



CIRCULAR EXTERNA 3 0 DE 2020

- 8 MAY 2020

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DEL DECRETO 636 DE 2020 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: ACLARACIONES SOBRE EL TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA EN MAYORES DE 60 AÑOS

Mediante Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19", este Ministerio adoptó el protocolo general de bioseguridad que debe ser implementado para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y de la administración pública, autorizados por el gobierno nacional para funcionar, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del Coronavirus COVID-19, con el fin de proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias.

En el numeral 4.1.1. del protocolo de bioseguridad adoptado mediante la resolución en comento, se estableció: "4.1.1. Trabajo remoto o trabajo a distancia.

(...) Los mayores de sesenta años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto J."

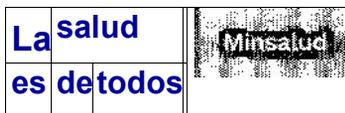
La medida tiene se sustenta en la siguiente literatura:

El Centro para la Prevención y Control de Enfermedades - CDC (por sus siglas en inglés), establece que dentro de las personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente se encuentran las personas de todas las edades con afecciones subyacentes, como las que se describen a continuación, especialmente si no están bien controladas*:

- (i) personas con enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave.
- (ii) Personas con afecciones cardíacas graves.
- (iii) Personas con su sistema inmunitario deprimido. Muchas afecciones pueden causar que el sistema inmunitario se debilite (inmunodeprimido), como el tratamiento contra el cáncer, fumar, un trasplante de órgano o médula espinal, las deficiencias inmunitarias, el control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario, entre otros.
- (iv) Personas con obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior).
- (v) Personas con diabetes.

* Personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente, disponible en:

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-at-higher-risk.html>.



0000030 - 8 MAY 2020

(vi) Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis (vi) Personas con enfermedad hepática.

En los pacientes con infección por Coronavirus COVID- 19, las principales asociaciones encontradas con mayor riesgo de progresión de la enfermedad y muerte fueron:

- (i) personas mayores de 60 años (OR: 8,5 IC 95% 1,6-
- (ii) 44,8) Antecedente de tabaquismo (OR 14,2 IC 95%
- (iii) 1,5-25) Falla respiratoria (OR IC 1340)2 .

La letalidad fue mayor entre las personas con condiciones de comorbilidades preexistentes: 10,5% para enfermedades cardiovasculares, 7,3% para diabetes, 6,3% para enfermedades respiratorias crónicas. 6,0% para hipertensión y 516% para cáncer³.

Por estas razones, el Ministerio de Salud y Protección Social considera que:

1.El cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en la mencionada Resolución 666 de 2020 así como en los demás protocolos de bioseguridad adoptados por este Ministerio, debe realizarse en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST , y como parte de ello, los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando los mayores de sesenta (60) años y aquellos con enfermedades preexistentes entre las que se encuentran: diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, enfermedad renal y otras que afectan el estado inmunológico (trasplantes, cáncer).

2. Las personas de cualquier grupo de edad incluidas las de 60 años o más, que presenten morbilidades preexistentes, deben ser priorizadas para realizar sus actividades laborales de manera remota o a distancia o para ser objeto de las alternativas de que trata la Circular 33 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo⁴

3 Si una persona de sesenta años o más no presenta situaciones de salud con las afecciones antes mencionadas, la edad es un factor a evaluar por el empleador o contratante para definir si la persona realiza su actividad laboral de manera presencial o remota, tal como lo señala la mencionada Resolución 666 de 2020, cuando indica:

[..]". Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo" [...].

4 Los trabajadores o contratistas que hayan sido identificados con comorbilidades y las actividades que desempeñan, por su naturaleza, no puedan desarrollarse de manera remota, deben ser priorizados por el empleador o contratante, en los turnos o en cualquier otra forma de organización del trabajo, de tal manera que tengan un menor riesgo de contacto con otras personas. Vale la pena resaltar que el protocolo de bioseguridad a ser implementado por el empleador o contratista se debe fundamentar en



La salud
es de todos

Minsalud

0000030

-8 MAY 2020

tres pilares: la prevención, la contención y la mitigación. Todas las medidas se deben soportar en la correcta trazabilidad de la información de los actores intervinientes, el aislamiento social organizado para el desarrollo de las actividades y las medidas de protección y bioseguridad.

5, Los trabajadores y contratistas con las condiciones mencionadas en los numerales anteriores no deben ser objeto de discriminación laboral por este motivo.

Liu W, Tao Z.W. Lei W, Ming-Li Y, Kui L, Ling Z, et al. Analysis of factors associated with disease outcomes in hospitalized patients with 2019 novel coronavirus disease. Chin Med J (Engl). 202001,

³ Wu Z, McGoogan JM. Characteristics Of and Important Lessons From the Coronaúus Disease 2019 (COVID-19) in China: Summary of a Report of 72 314 Cases From the Chinese Center for Disease Control and Prevention. Jama [Internet]. Available from: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32091533>.

⁴ Circular 33 de 2020 disponible en https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0t0033_compressed.pdf/18cb638-53at-73bl-c2c3.fcd8d52d041g?1-1587160269891

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 MAY 2020

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Dada en Bogotá, D.C., a los,

Aprobó:

Directora de Promoción y Prevención OFF

Directora jurídica



PRESIDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA SAS.

ACLARACIONES SOBRE EL TRABAJO REMOTO DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS

El Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Circular Externa 30 aclarando

12-de mayo de 2020

Respecto al trabajador a distancia de los trabajadores mayores de 60 años, el Ministerio de Salud y Protección Social concluye lo siguiente:

- 1. El cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en los protocolos de bioseguridad debe realizarse en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Como parte de ello, los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando:**
 - Los mayores de 60 años**
 - Trabajadores con enfermedades preexistentes entre las que se encuentran diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, enfermedad renal y otras que afectan el estado inmunológico (cáncer, trasplantes).**

- 2. Las personas de cualquier grupo de edad incluidas las de 60 años o más que presenten morbilidades preexistentes deben ser priorizadas para realizar sus actividades laborales de manera remota o a distancia o para ser objeto de las alternativas establecidas en la Circular 33 del Ministerio del Trabajo.**

3. Si una persona de 60 años o más no presenta situaciones de salud con las afecciones mencionadas previamente, la edad es un factor para evaluar por el empleador o contratante para definir si la persona realiza su actividad de manera presencial o remota.
4. Los trabajadores o contratistas que hayan sido identificados con morbilidades y las actividades que desempeñan, por su naturaleza no pueden desarrollarse de manera remota, deben ser priorizados por el empleador o contratante en los turnos o en cualquier otra forma de organización del trabajo, de tal manera que tengan un riesgo menor de contacto con otras personas. El protocolo de bioseguridad debe estar basado en 3 pilares: prevención, contención y mitigación. Todas las medidas deben estar soportadas en la correcta trazabilidad de la información de los actores intervinientes, el aislamiento social organizado para el desarrollo de las actividades y las medidas de protección y bioseguridad.
5. **Los trabajadores y contratistas mencionados en esta circular no deben ser discriminados por este motivo.**
6. Finalmente, si bien la Circular no hace mención a las mujeres en estado de embarazo, sugerimos darle tratamiento especial en el cuidado de su salud, el mismo que se aplique para los trabajadores mayores de 60 años o para los trabajadores con morbilidades preexistentes. Igualmente, sugerimos priorizar el trabajo remoto para estas trabajadoras e incluir un capítulo en el Protocolo de Bioseguridad en el que se señalen los cuidados adicionales para tener en cuenta.



LUIS CARLOS TENORIO HERRERA

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA**



Análisis Laboral

19 de mayo, 2020

Manejo de los trabajadores y contratistas mayores de 60 años de edad con morbilidades de salud preexistentes

En el marco de la Emergencia Económica, Ecológica y Social decretada por la pandemia del Covid-19, el Ministerio de Salud en Circular No. 030 del 8 de mayo de 2020 se pronunció acerca de lo establecido en la Resolución 666 de 2020 -protocolo general de bioseguridad- respecto del cuidado de los trabajadores mayores de sesenta (60) años con morbilidades preexistentes y su obligación de realizar trabajo remoto o a distancia.

A continuación, las consideraciones principales contenidas en la Circular:

1. Los empleadores deben, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST- desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores identificando a las personas mayores de sesenta (60) años con enfermedades preexistentes (diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, enfermedad renal, entre otras enfermedades que afecten el estado inmunológico).
2. Las personas mayores de sesenta (60) que presenten morbilidades preexistentes deben ser priorizadas para realizar trabajo en casa o para la aplicación de las alternativas de: (i) licencia remunerada compensable, (ii) modificación de la jornada laboral, (iii) la concertación del salario, (iv) la modificación o suspensión de los beneficios extralegales (indicadas en la circular No. 33 de 2020 del Ministerio del Trabajo).
3. Las personas mayores de sesenta (60) años que no presentan morbilidades preexistentes deben ser tenidas en cuenta por el empleador para realizar su actividad laboral de manera presencial o remota, según lo establecido en la Resolución 666 de 2020.
4. Los trabajadores que hayan sido identificados con morbilidades preexistentes, pero no puedan desempeñar sus funciones de forma remota deben ser priorizados, para trabajar en turnos o en cualquier otra forma de organización laboral, de manera tal que tengan un menor riesgo de contacto con otras personas.

5. Los trabajadores mayores de sesenta (60) años con o sin morbilidades preexistentes no deben ser objeto de discriminación laboral por esta condición.

Finalmente, el Ministerio de Salud recuerda que los protocolos de bioseguridad implementados por los empleadores o contratistas, se deben fundamentar en tres (3) pilares: la prevención, la contención y la mitigación del contagio por Covid-19.

Ministerio de Salud y Protección Social - Circular Externa No. 30 del 8 de mayo de 2020.

Deloitte

<https://www2.deloitte.com/co/es/pages/about-deloitte/articles/about-deloitte.html>

NO COPIAR

NO COPIAR